

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 16 de enero de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES PARA EL “FESTIVAL FLAMENCO DE LOS HORNO” 2024.

Mediante decreto de la presidencia núm. 1188, de fecha 22 de mayo de 2024, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres para el “Festival Flamenco de los Hornos” y, en consecuencia, se compromete un gasto de 5.000 euros con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos”.

El citado decreto expresa que:

✓ El abono de la asistencia económica se realizará en un único pago y con carácter posterior a la presentación de la cuenta justificativa, por un importe mínimo a justificar de veintidós mil doscientos euros (22.200). El plazo máximo para justificar la inversión dada a los fondos, finaliza el 31 de octubre de 2024.

✓ La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa suscrita por el responsable de la entidad, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, incluyendo documentación acreditativa de la publicidad realizada en la que conste la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y entidades financiadoras.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad.

✓ Los conceptos financiables por esta Diputación:

- Contratación de espectáculos
- Diseño gráfico imagen del festival
- Alquiler de equipos de iluminación sonido.

El Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, con número de registro de entrada 82.249, de fecha 5 de noviembre de 2024, presenta la documentación justificativa de la asistencia económica concedida, que contiene memoria de actividades, memoria económica por importe de 21.882,09 euros, importe inferior al mínimo a justiciar, y material de difusión en el que queda acreditada la colaboración del Diputación al proyecto financiado. Documentación que es subsanada con entrada en el registro número 90.660, de fecha 26 de noviembre de 2024, incorporando nueva memoria de actividades

Código Seguro De Verificación	oPsxTVLYc6bQdn7HlAuJ+A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	20/01/2025 13:06:48
Observaciones			Página	1/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oPsxTVLYc6bQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

El Técnico de Animación Cultural ha emitido informe favorable de fecha 8 de enero de 2024, en el que hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

- El Festival cuenta con la participación de los técnicos del Área en el proceso de programación y desarrollo del evento.
- Valora positivamente el proyecto y la memoria justificativa
- La relación de gastos presentados en la memoria económica coinciden con los conceptos financiables por esta Diputación, aprobados en la resolución número 1.188.
- Concluye que el Festival, sus objetivos y actividades concuerdan con los objetivos de la Diputación en tanto que, atiende las necesidades de los municipios, pone en valor el patrimonio cultural y difunde el flamenco como elemento patrimonial y cultural

Sin perjuicio de que la justificación presentada haya sido por importe 21.882,09 euros, inferior de al indicado en el acto de concesión que es de 22.200 euros, se desprende del expediente el cumplimiento por parte del Ayuntamiento del fin para el que se concedió la asistencia económica. Por tanto, el importe a abonar al beneficiario se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada.

Considerando que los hechos indicados están contemplados como causa de pérdida del derecho al cobro, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y artículo 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, que remite al artículo 42 que regula el procedimiento de reintegro, procede iniciar procedimiento de declaración de pérdida del derecho al cobro parcial de la asistencia económica.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres por la celebración del “Festival Flamenco de los Hornos, 2024”.

2º) Incoar procedimiento de pérdida de derecho al cobro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, por importe de setenta y un euros con sesenta céntimos (71,60), por justificación de un importe inferior al establecido en el decreto de la presidencia 1.188/2024.

- Asistencia económica concedida: 5.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 22.200 euros.

Código Seguro De Verificación	oPSxTVLYc6bQdn7HlAuJ+A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería			Firmado	20/01/2025 13:06:48
Observaciones				Página	2/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oPSxTVLYc6bQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



- Cantidad justificada: 21.882,09 euros.
 - Pérdida de derecho al cobro parcial: 71,60 euros.
 - Total a percibir por el Ayuntamiento: 4.928,40 euros.
- 3º) Otorgar un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al interesado, para que alegue o presente los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACIÓN DE ALMERÍA (P0400000F) verificable en:
<https://ov.dipalme.org/csv?id=QURwBUGmtA3OrLxxE9BOA==> con sello electrónico en fecha 20/01/2025 - 13:13:55. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	oPsxTVLYc6bQdn7H1AuJ+A==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería		Firmado	20/01/2025 13:06:48
Observaciones			Página	3/3
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oPsxTVLYc6bQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

